



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la licitación pública n° 13/98, destinada a contratar las obras de adecuación, reparación, y prestación del servicio de mantenimiento integral, de los ascensores instalados en los edificios que dependen de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 1002, de fecha 15 de mayo ppdo., se autorizó la pertinente convocatoria (confr. fs. 101), y a la apertura del procedimiento licitatorio concurren las firmas Ascensores Servas S.A., Electromecánica Oisa S.R.L, Maldatec S.A., y Ascensores Otis S.A.

Que la Comisión de Preadjudicaciones se expidió a fs. 856/857, y aconsejó la adjudicación a la propuesta básica de Electromecánica Oisa S.R.L. -primera en el orden de precios-, con fundamento en que la Dirección de Infraestructura la consideró técnicamente admisible y equitativa; obtuvo favorables antecedentes de otros organismos y empresas; y, los oferentes Ascensores Otis S.A. y Ascensores Servas S.A. fueron penalizados a raíz de incumplimientos, vinculados a contrataciones de este Poder Judicial.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° 13/98, la que se adjudica -por resultar conveniente- a la empresa "Electromecánica Oisa S.R.L.", de acuerdo con su oferta de fs. 492/503 y 506/707, por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 196.320) todo ello

condicionado a la presentación del certificado de adjudicación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

2º) Afectar el gastos resultante a las partidas pertinentes, con cargo a los ejercicios financieros 1998, 1999 y 2000.

3º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para celebrar el pertinente contrato de obra pública, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación y, a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los importes de los certificados, para cumplir en tiempo y forma con su cancelación.

4º) Regístrese. Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION